

DECRETO ALCALDICIO - Nº 001340

Casablanca, 22 FEB 2019

VISTO :



- 1.- Lo establecido en el artículo 3 de la Ley 20.157, que concede beneficios al Personal de la Atención Primarias de Salud.
- 2.- Lo solicitado por Encargada de Remuneración del Departamento de Salud, en memo N°30/2019.
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: 1.-



- 1.- Que el artículo 3 de la Ley 20.157, que concede beneficios al personal de la atención Primaria de Salud y modifica la leyes N° 19.378 y 19.813, establece una "Bonificación mensual para el personal perteneciente a la dotación de los establecimientos de atención primaria de salud municipal, que teniendo licencia de enseñanza media y licencia de conducir tipo A2 o A3, cumpla funciones de conductor de vehículos que transporten pacientes y equipos de salud fuera de los respectivos establecimientos".
- 2.- Que este beneficio ascenderá a un monto mensual equivalente al 17% del sueldo base más la asignación de atención primaria de salud municipal, correspondiente a su nivel de la categoría f), calculada en una carrera referencial lineal diseñada a partir del sueldo mínimo nacional de dicha categoría, re relación con la jornada de cuarenta y cuatro horas semanales.
- 3.- Que el funcionario de Planta don **HERIBERTO FUENTES GONZALEZ**, cumple con los requisitos establecidos en la norma citada precedentemente.
- 4.- Que los dinero por concepto de la Ley N° 20.157, fueron trasferidos recientemente a las arcas municipales, mediante transferencia bancaria el día 21 de febrero de 2019, Cheque N° 23909222346-0059277, Bienes y Servicios de Consumo Dirección SSVA

DECRETO :

- 1.- Otórguese y páguese retroactivamente la Asignación de Conductores al funcionario de Planta don **HERIBERTO FUENTES GONZALEZ**, C.I. 7.957.938-6, correspondiente al 17% del sueldo base más la asignación de atención primaria de salud municipal, correspondiente a su nivel de la categoría en relación con su jornada de trabajo, a contar del mes de enero de 2019 hasta el mes de diciembre del mismo año, por un monto mensual de \$ 53.412 pesos.-

- II.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio del personal de planta al subtítulo 21 Ítem 01 del presupuesto del sector Salud Vigente.
- III.- La Dirección de Salud Municipal estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Archivo Salud